

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución firma conjunta

N	۷.		_		
170	11	m		ra	٠.

Referencia: EX-2018-63352263-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Políticas Agroalimentarias, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

## **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-26785066-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 521.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Políticas Agroalimentarias, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.